

4 de mayo de 2017

**Oficinas de Recursos Externos
Universidad de Puerto Rico**

El salario de verano en proyectos subvencionados es una remuneración aprobada por auspiciadores externos para compensar tareas que se realizan en los proyectos que no están incluidas dentro del periodo que paga el salario base institucional. La Universidad de Puerto Rico ha definido el periodo de verano como: el periodo entre el último día de clases del segundo semestre y el primer día de clases del primer semestre. Adicionalmente, en una comunicación del 19 de mayo de 2015 (ver anejo), se aclaró que cada noveno de verano es equivalente a 30 días calendario y que los mismos no se pueden comprimir en menos días aduciendo días de trabajo de más de 8 horas.

Vicepresidencia
de Investigación
e Innovación

Oficina de
Cumplimiento
e Integridad
en la Investigación

Ante la interrupción y/o disminución de labores que actualmente enfrentan las unidades del sistema queremos recalcar que la norma se mantiene igual. Esta interrupción en el calendario, inevitablemente conllevará a una extensión del calendario regular del segundo semestre del 2016-2017. Por lo tanto, los novenos de verano no se deben programar utilizando el calendario regular de cada unidad y se debe esperar que sean ajustados para programar los novenos de verano. De igual forma, cuando estos calendarios sean modificados, se debe verificar con mucha cautela que el tiempo disponible en el verano sea suficiente para acomodar todos los compromisos de los investigadores en los proyectos, tomando en consideración que un noveno es equivalente a 30 días calendario.

Cordialmente,

Sr. Carlos M. Rodríguez Rivera
Director

ANEJO

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

☎ 787-281-0894
☎ 787-751-7378